

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA Q., JULIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO MUÑOZ MONTOYA.
DEMANDADO: ROSMIRA RAMIREZ y LUIS JAVIER LOPEZ
RADICADO: 630014003008-2009-00508-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y de conformidad con el escrito obrante en petición obrante a folio inmediatamente anterior, el Juzgado **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** presentado por la apoderada judicial de la parte actora.

La renuncia no pone fin al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, según la voces del artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE
JULIO DE 2020

RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario